



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1286/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno César Augusto MELEAN UGARTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en los años 1988, 1990 y 1992 las materias Matemática Superior, Elasticidad y Plasticidad, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Estructuras Especiales conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Computación y Cálculo Numérico, Estabilidad III y Hormigón Armado II.

Que asimismo aprueba Matemática Superior el 1º de marzo de 1989 con anterioridad a su correlativa inmediata Computación y Cálculo Numérico rendida el 15 de febrero de 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1286/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

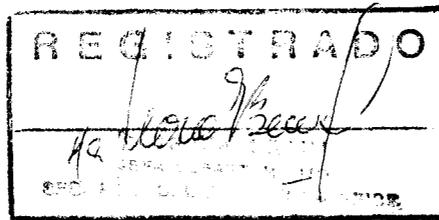
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1286/93 del Consejo Académico de -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar los cursados efectuados en los años 1988, 1990 y 1992 de las asignaturas Matemática Superior, Elasticidad y Plasticidad, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Estructuras Especiales, exceptuándolo de sus respectivas correlativas inmediatas con Computación, Cálculo Numérico, Estabilidad III y Hormigón Armado II, al alumno César Augusto MELEAN UGARTE, legajo nro. 07-57478-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de la materia Matemática Superior rendida el 1º de marzo de 1989, eximiendo de su correlativa inmediata con Computación y Cálculo Numérico, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 308/94

MM
HID
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. ...